

SEP 10 11 10:50

CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR  
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
Río Piedras, Puerto Rico

1980-81  
Certificación número 42

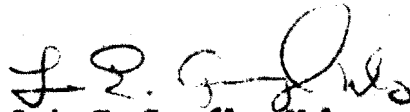
Yo, Luis E. González Vales, Secretario Ejecutivo del Consejo de Educación Superior, CERTIFICO:-----

Que el Consejo de Educación Superior, en su reunión extraordinaria del día 27 de agosto de 1980, consideró y aprobó lo que se entenderá por los términos "good standing" y "progreso académico satisfactorio". Dichos términos, según se usan en esta certificación, tendrán el significado que a continuación se establece:

"Good standing" - Se entenderá que un estudiante está en "good standing" mientras uno de los recintos y/o unidades de la Institución le permita matricularse y mantenerse cursando estudios.

"Progreso académico satisfactorio" - Se considerará un estudiante realizando "progreso académico satisfactorio" aquel que apruebe 50 por ciento de los créditos en que se matricula y en ningún caso el número de créditos aprobados podrá ser menor de nueve créditos por semestre o cuatrimestre.

Y para que así conste, expido la presente certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, en Río Piedras, Puerto Rico, hoy día veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta.

  
Luis E. González Vales  
Secretario Ejecutivo